



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

Informe de supervisión

INFORME DE SUPERVISIÓN PARCIAL x TOTAL No. 03

Bogotá D.C Abril 2025

1. CONTRATISTA	Nombre completo: GLORIA ESPERANZA CASTILLO LOZANO Identificación 40.306.312 DE GRANADA META Nacionalidad: Colombiana Dirección: CARRERA 19ª No. 53-86 Teléfono de contacto 3167352361 E-mail de contacto: abgcastillolozano@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: Mayor PINO ARANGO JOHAN CAMILO Cargo: OFICIAL LOGÍSTICO -SUPERVISOR Resolución de nombramiento: (Número – fecha) Teléfono: 3113350947 E-mail: Johan.pino@buzonejercito.mil.co
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 141-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025 Fecha de suscripción: 14 FEBREO DE 2024
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 1146101075485 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación: 15/02/25 Aprobado por: TC. Edwin Arley Mesa Martínez
5. CRP	No. CDP – CRP 15225/21225 Fecha expedición 30/01/25-15/02/25 Unidas/Subunidad ejecutora Dependencia: CENAC INGENIEROS Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-002 Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: \$ 30.400.00.oo
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	15/02/25
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	8 MESES
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ASESOR JURÍDICO DE LOS DIFERENTES PROCESOS QUE SE ADELANTAN EN LA SECCIÓN DE 11 PARA EL COMANDO DE INGENIEROS Y SUS UNIDADES
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, afiliación al sistema y pago de aportes y parafiscales, según lo estipulado en la Ley 100 de 1993, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. En caso de que cesen los pagos se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria del contrato. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el Literal b. Numeral 3, artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al sistema General de Riesgos Profesionales. El monto de la cotización será sumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III. En el evento que se presente una interrupción de la ejecución del contrato ya sea por orden institucional o fuerza mayor, el contrato será liquidado tomando hasta el momento en que se haya desarrollado el objeto del contrato, cancelando solamente hasta la fecha parcial que se haya ejecutado y recibido a satisfacción. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. EL CONTRATISTA realizará las gestiones profesionales o actividades encomendadas respetando las normas y reglamentos de la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, conservando su autonomía profesional. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20a-17 Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfonos: 3185776415-3144986953
cenacing@buzonejercito.mil.co



SC8310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

	<ol style="list-style-type: none">7 Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar al supervisor del contrato de forma inmediata.8 Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato.9 Guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se harpa extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.10 Abstenerse divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita de la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS.11 Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales de cualquier tipo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula Resolutoria para disolver el contrato.12 Entregar a la finalización del contrato al supervisor un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.13 Devolver a la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato.14 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.15 Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficacia.16 El CONTRATISTA debe dar el adecuado uso y devolver a la terminación del presente contrato, los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, de la misma manera entregar copia de seguridad de los archivos y documentos digitales de acuerdo al artículo 15 del título IV de la Ley 594 de 2000.17 El CONTRATISTA autoriza al MDNEJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de pruebas psicométricas antes y durante la contratación.18 Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.19 Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el CONTRATISTA declara conocer y que hace parte de la documentación soporte del contrato a suscribir.20 De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el CONTRATISTA será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.21 Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficacia.22 Dar cumplimiento a las normas de bioseguridad y normatividad que se expida por la OMS.23 Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente para tal fin.24 Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.25 En concordancia con el numeral 1 del artículo 29 de la Ley 1123 de 2007 “por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado” el cual indica 1. Los servidores públicos en uso de licencia, salvo cuando deban hacerlo en función de su cargo o cuando el respectivo contrato se lo permita. Pero en ningún caso los abogados contratados o vinculados podrán litigar contra la Nación. El departamento,
--	---



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

el distrito o el municipio, según la esfera administrativa a la que pertenezca la entidad o establecimiento al cual presten sus servicios, excepto en causa propia y los abogados de pobres en las actuaciones que deban adelantar en ejercicio de sus actividades.

- 26 Tener buena disposición en los casos de las visitas de las Unidades o entidades de inspección control y vigilancia internos o externos de tal forma los mismos puedan contar con la información oportuna para resolver los requerimientos que efectúen.
- 27 Garantizar en caso de ser necesarios la alternancia laboral que se cuente con los recursos necesarios como son: Espacio adecuado, comunicaciones, internet y equipo para desarrollar sin tropiezo su objeto contractual, toda vez de ser estrictamente necesario laborar desde la casa de acuerdo a la circular 0041 de 2020 emitida por el Gobierno Nacional.
- 28 No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas a favor de terceros en temas que conozca o llegare a conocer, en razón al desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios.
- 29 Mantener informado al supervisor del contrato, cuando las relaciones de parentesco, amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o autonomía contractual y pueda generar impedimento legal en la ejecución del contrato.
- 30 Garantizar la interoperabilidad con el personal militar, civil de planta y prestadores de servicio, con los que sea necesario para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.
- 31 Las plataformas ofimáticas son de uso personal y sus contraseñas serán de carácter intrasferible.
- 32 Garantizar la reserva y confidencialidad de la documentación producida para la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros, y sus unidades centralizadas.
- 33 Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del CONTRATISTA. El CONTRATISTA es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- 1 Asesorar en el área de acción disciplinaria, acciones administrativas, acciones de tutela, derechos de petición y en general, los asuntos jurídicos que se requieran en el Comando de Ingenieros.
- 2 El contratista quien debe asumir los pagos al sistema de seguridad social de conformidad con la normatividad aplicable a los contratos de prestación de servicios.
- 3 Los contratistas deben cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, pago de aportes y parafiscales, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. DENTRO DE LOS CINCO (5) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO DE CADA MES.
- 4 El CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al sistema General de Riesgos Profesionales. EL monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III.
- 5 Garantizar la prestación oportuna, adecuada y eficiente de las actividades requeridas, por lo anterior, y bajo



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

	<p>parámetros de eficacia, eficiencia y aplicación de todas las misiones dadas en planeación.</p> <ol style="list-style-type: none">6 Asesorar en la estructuración de la necesidad que requiere suplir el COING para el seguimiento de procesos jurídicos de la unidad táctica.7 Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar al supervisor del contrato de forma inmediata.8 Elaborar los conceptos de orden jurídico sobre la viabilidad o no de los contratos que requiera adelantar la unidad.9 Apoyar a la estructuración de procesos de contratación de mayor cuantía y de asesorar y revisar el tipo legal dentro de los protocolos de prueba en los procesos de evaluación.10 Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto contractual
10. PERIODO DEL INFORME	ABRIL DE 2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20a-17 Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfonos: 3185776415-3144986953
cenacing@buzonejercito.mil.co



SC8310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

<p>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>Obligación No. 1: Asesorar en el área de acción disciplinaria, acciones administrativas, acciones de tutela, derechos de petición y en general, los asuntos jurídicos que se requieran en el Comando de Ingenieros.</p>			
	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
	1.	Envía respuesta BIADE No.08	Ives No. 34860 - 2024	<p>Se proyectó a la Coordinación Jurídico Militar BIADE No.80, que de acuerdo al requerimiento dirigido al señor LUIS EMILIO CARDOZO SANTAMARIA Comandante del Ejército Nacional y respondida por el señor Teniente Coronel LUIS ALFREDO VÁSQUEZ RUEDA Director de Asuntos Disciplinario y Administrativo del Ejército, para que se allegue como prueba trasladada, las piezas probatorias obrantes en el proceso penal que se adelanta en Fiscalía No.2422 Penal de Conocimiento, bajo el número de noticia Criminal NUNC 25488664222202240024 que en curso en contra del SLP CORTES PEÑA ELVER ALEJANDRO, y esta sea valorada y evaluada dentro del proceso de la referencia</p>
	2.	Remisión al BIADE No.80		<p>Se remite por competencia al BIADE 80, interpuesta anónimamente, de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025) bajo radicado del asunto y allegado a este Comando el día veintisiete (11) del mismo mes y año, por presuntas irregularidades por parte del señor MY. ANDRÉS MONTEALEGRE, quien al parecer "(...) el día 16 de marzo ingresa al cantón presuntamente en estado de alicoramiento y llega de una manera grotesca y pasado de tono a tratar mal al comandante de guardia. (...)".</p>
3.	Asesoría jurídica a		<p>Se asesora jurídicamente a los</p>	

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20a-17 Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfonos: 3185776415-3144986953
cenacing@buzonejercito.mil.co



SC8310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

	las U.T.		coordinadores jurídicos del BIADE No. 80 y 81 respecto de Derecho de Petición
4.	Revisión respuesta PQRS No. 1164391		Se reviso respuesta del Coordinación Jurídico Militar BIADE No.80, en relación al ST. Rengifo Marines Daniel, quien al parecer ejerce acto de mal atención a sus alternos
5.	Revisión respuesta PQRS No. 1173866		Se reviso respuesta del Coordinación Jurídico Militar BIADE No.81, en cuanto a que el Cp Devia puso en conocimiento hechos relacionado con el SV quien al parecer ejercería actos de maltrato y abusos de autoridad y se aprovecha para dejar el buen nombre y presuntamente persecución laborar

Obligación 2. El contratista quien debe asumir los pagos al sistema de seguridad social de conformidad con la normatividad aplicable a los contratos de prestación de servicios.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1.	Pago de seguridad social	Abril	Se efectúa el pago de seguridad social

Obligación 3. Los contratistas deben cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, pago de aportes y parafiscales, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. DENTRO DE LOS CINCO (5) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO DE CADA MES.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1.	Pago de seguridad social	Abril	Se pago dentro del término establecido

Obligación 4. El CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al sistema General de Riesgos Profesionales. EL monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1.	Pago de seguridad social	Abril	Se cumple con el monto de la cotización en su totalidad

Obligación 5. Garantizar la prestación oportuna, adecuada y eficiente de las actividades requeridas, por lo anterior, y bajo parámetros de eficacia, eficiencia y aplicación de todas las misiones. dadas en planeación.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20a-17 Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfonos: 3185776415-3144986953
cenacing@buzonejercito.mil.co



SC8310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1.	Cumplimiento	Abril	Se ha garantizado la prestación de servicios con las actividades contractuales

Obligación 6. Asesorar en la estructuración de la necesidad que requiere suplir el COING para el seguimiento de procesos jurídicos de la unidad táctica.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1.	Solicitud de Pruebas	Ives No. 10103-2024	<ul style="list-style-type: none">Historia clínica actualizada del estado médico del binomio HOLLY con el fin de determinar que concepto indica el Veterinario.Solicitar a la Unidad Centralizadora, se sirva informar si el bien semoviente del binomio canino HOLLY con Chip No. 90021700035860, fue pasado a <u>cuentas de orden</u>, y de ser así, con que fecha y se aporte copia del movimiento SAP y los datos que precisan el avalúo del semoviente.Copia del certificado de entrenamiento o capacitación en asalto aéreo del guía canino del semoviente HOLLY con Chip No. 90021700035860.Solicitar a la Escuela de Lanceros (ESLAN), relación de los implementos de seguridad empelados para el día 26 de abril de 2024 para práctica del descenso por Rapel, en la cual el semoviente canino HOLLY con Chip No. 90021700035860, resultó lesionado con ocasión de la actividad, así: Registro fotográfico del día de la actividad. Idoneidad y condiciones en las que acredite el estado de los elementos de seguridad para el día de la práctica.Solicitar a la Escuela de Lanceros (ESLAN), copia del auto de apertura de la Indagación disciplinaria con ocasión a la ocurrencia del hecho del día 26 de abril del año inmediatamente anterior, en relación con el ejercicio de descenso por RAPEL con el semoviente canino HOLLY con Chip No. 90021700035860.Solicitar a la Escuela de Asalto Aéreo (ESASA), copia del auto de apertura de la Indagación disciplinaria con ocasión a la ocurrencia del hecho del día 26 de abril del año inmediatamente anterior, en relación con el ejercicio de descenso por RAPEL con el semoviente canino HOLLY



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

			<p>con Chip No. 90021700035860.</p> <ul style="list-style-type: none"> Solicitar el Plan de la actividad a desarrollar donde se aclara y especifica las funciones y obligaciones de cada uno de los integrantes de la demostración de capacidades de asalta aéreo, demostración tipo (VIP), de acuerdo con lo señalado en la diligencia de declaración juramentada rendida por el señor Mayor ROJAS CALDERÓN JOSÉ ÁNGEL Ejecutivo y Segundo Comandante de la escuela de Lancero (ESLAN), el día 27 de septiembre de 2024, pruebas que fue obtenidas del traslado de la disciplinaria No. 32461-2024 BIOPE90. Solicitar el reglamento de demostraciones de capacidades de asalta aéreo - demostración tipo (VIP) del Ejército Nacional, donde se ilustre el desarrollo de esta clase de activadas, según lo referido en la diligencia de declaración juramentada rendida por el señor Mayor Rojas Calderón José Ángel Ejecutivo y Segundo Comandante de la escuela de Lancero (ESLAN), el día 27 de septiembre del año anterior, pruebas que fue obtenidas del traslado de la disciplinaria No. 32461-2024 BIOPE90.
	2.	Auto inhibitorio	<p>Se proyecta auto inhibitorio con ocasión a una PQRS bajo los siguientes radicados No. <u>I.</u> 1080304 de fecha 05 de julio de 2024 y allegada a este comando el 08 de julio del mismo mes y año, interpuesta por el señor KEVIN ANDRÉS BUSTAMANTE ARIAS. <u>II.</u> 1080538 de fecha 06 de julio de 2024 y allegada a este comando el 08 de julio del mismo mes y año. Interpuesta por el señor EDWIN CLAROS ÁLVAREZ. <u>III.</u> 1080542 de fecha 06 de julio de 2024 y allegada a este comando el 08 de julio del mismo mes y año, interpuesta por el señor VÍCTOR VÁZQUEZ VÁZQUEZ y <u>IV.</u> 1080536 de fecha 07 de julio de 2024 y allegado a este Comando el día 08 de julio de los corrientes, interpuesta por el señor JUAN CARLOS CÁRDENAS SÁNCHEZ, todas</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20a-17 Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfonos: 3185776415-3144986953
cenacing@buzonejercito.mil.co



SC8310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

			<p>fueron puestas en conocimiento a través de plataforma de atención al ciudadano del Ejército Nacional, en contra del señor Teniente Coronel del Batallón de Atención y Prevención De Desastres No. 80, donde informa que“(…), <i>permiten salida de unos soldados profesionales a cambio de un valor económico (dinero) para realizar gastos internos del batallón y de esta manera no contribuye a una buena organización laboral, ya que disminuye la capacidad laboral en el pelotón descompletándolos (...)</i>”</p>
	3.	Auto inhibitorio	<p>Se proyecta auto inhibitorio con ocasión a una PQRS bajo radicado No. <u>1</u> 1080302 de fecha cinco (05) de julio de dos mil veinticuatro (2024) y allegada a este comando el 08 de julio del mismo mes y año, interpuesta por el señor KEVIN ANDRÉS BUSTAMANTE puesta en conocimiento a través de plataforma de atención al ciudadano del Ejército Nacional, en contra del señor Subteniente RENGIFO MARTÍNEZ DANIEL comandante de la compañía Barreno No. 3 del Batallón de Atención y Prevención De Desastres No. 80, donde denuncia lo siguiente: “(…) <i>el señor Subteniente Rengifo Martínez Daniel, quien es el comandante de la compañía Batallón de Atención y Prevención De Desastres No. 80, este señor oficial el día 27 junio le cobro a un personal que se certificaba por competencias laborales con el SENA un valor de 9000 a cada persona para pagar los gastos ocasionado por los instructores acerca de la alimentación refrigeración y estadía de los instructores que certificaban las competencia laborales de este personal, (...)</i>”</p>
	4.		<p>Se proyecta auto inhibitorio con ocasión a una PQRS bajo radicado No. <u>1</u> 1029348 de fecha veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) y allegada a este comando el 22 del mismo mes y año, interpuesta por el señor JHON CARLOS MADRID BLANCO puesta en conocimiento a través de plataforma de atención al ciudadano del Ejército Nacional, en contra del señor SLP JHONANTAN RAFAEL RODRÍGUEZ BASILIO orgánico del Batallón Malambo, donde pone queja de lo siguiente: “(…) <i>se le presta la suma de 1.500.000 diferidos así: el día 02 de octubre de 2023 \$ 700.000 el día 09 de octubre de 20023 \$300.000el día</i></p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20a-17 Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfonos: 3185776415-3144986953
cenacing@buzonejercito.mil.co



SC8310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

			<i>03 de noviembre \$300.000 el día 05 de noviembre de 20203 fueron \$200.000. el día 27 de octubre de 20203 abono \$100.000 de interés y a la fecha debe 4 meses de interés (...)</i>
<p>Obligación 7. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar al supervisor del contrato de forma inmediata.</p>			
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
<p>Obligación 8. Elaborar los conceptos de orden jurídico sobre la viabilidad o no de los contratos que requiera adelantar la unidad.</p>			
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
<p>Obligación 9. Apoyar a la estructuración de procesos de contratación de mayor cuantía y de asesorar y revisar el tipo legal dentro de los protocolos de prueba en los procesos de evaluación.</p>			
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
<p>Obligación 10. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto contractual</p>			
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1.	Acompañamiento BIADE Nos. 80	Marzo	Acompañamiento de manera virtual junto con el COING respecto de las investigaciones disciplinarias y administrativas
2.	Acompañamiento con las Unidades Tácticas BIADE Nos. 80 y 81	Marzo	Acompañamiento de la BRIAD junto con el Jefe de Estado Mayor y CJM, a las Unidades Tácticas de la actividad procesal solicitan se sirvan presentar avance sobre el estado de las Investigaciones Disciplinarias y Administrativas, e indicando en el estado en que se encuentran teniendo en cuenta los trámites a adelante, y por si se presenta alguna eventualidad para actualizar plazos.
3.	A través del CJM de la BRIAD	Marzo	Actualización de SIJEN
12. VALOR DEL CONTRATO		Valor total: TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$	

PATRIA HONOR LEALTAD


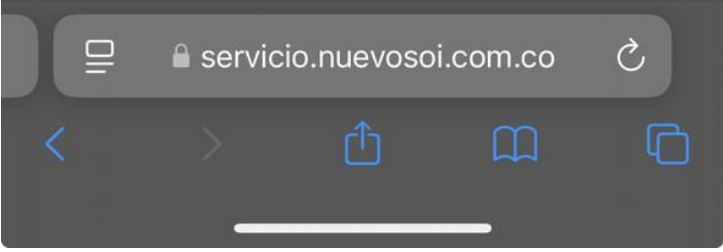
Carrera 46 No. 20a-17 Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfonos: 3185776415-3144986953
cenacing@buzonejercito.mil.co



SC8310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

	<p>30.400.000.00 Valor autorizado a pagar: TRES MILLONES OCHOCIENTOS (\$ 3.800.000.00)</p>																												
<p>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</p>	<table border="1" data-bbox="820 398 1388 548"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Vlr. Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>PORVENIR</td> <td>\$ 245.000</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>SALUD-TOTAL</td> <td>\$ 191.400</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>POSITIVA</td> <td>\$ 8.100</td> </tr> </tbody> </table> <div data-bbox="743 623 1461 1619"> <p>16:11 4G 72</p>  <p>¿Qué vas a consultar hoy?</p> <p>Aquí puedes explorar las planillas disponibles para pago, revisar tus comprobantes de pago y acceder a certificados por cotizante. Elige la opción que necesitas.</p> <p>Los campos marcados con * son obligatorios para garantizar la información esencial.</p> <p>Datos del aportante:</p> <p>Tipo de documento * <input type="text" value="Cédula de ciudadanía"/> No. de documento * <input type="text" value="40306312"/></p> <p>Planillas disponibles para pago Soportes de pago Certificados por cotizante</p> <p>Esta opción te permite generar los soportes de pago de tus planillas, creadas a través de nuestros canales de asesoría o el portal transaccional, pagadas en puntos presenciales o a través de PSE.</p> <p>No. de planilla * <input type="text" value="4599711841"/> Administradora de riesgos * <input type="text" value="14-23 - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S. C"/></p> <p><input type="checkbox"/> No cotizo ARL <input type="button" value="Buscar"/></p> <p>Tus resultados:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. Planilla</th> <th>Tipo planilla</th> <th>Valor pagado</th> <th>Estado</th> <th>Forma de presentación</th> <th>Periodo liquidado</th> <th>Enviar comprobante de pago</th> <th>Soporte de pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4599711841</td> <td>I</td> <td>\$444.500</td> <td>PAGADA</td> <td>SUCURSAL</td> <td>2025-03</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Regresa al home</p> <p>© Copyrights ACH Colombia ACH COLOMBIA S.A. Lineas de Atención al cliente: Planilla electrónica Bogotá: 380 8880 - Medellín: 204 0180 - Resto del País: 01 8000 11 0764</p> </div>	Obligación	Entidad	Vlr. Pago	PENSIÓN	PORVENIR	\$ 245.000	SALUD	SALUD-TOTAL	\$ 191.400	ARL	POSITIVA	\$ 8.100	No. Planilla	Tipo planilla	Valor pagado	Estado	Forma de presentación	Periodo liquidado	Enviar comprobante de pago	Soporte de pago	4599711841	I	\$444.500	PAGADA	SUCURSAL	2025-03		
Obligación	Entidad	Vlr. Pago																											
PENSIÓN	PORVENIR	\$ 245.000																											
SALUD	SALUD-TOTAL	\$ 191.400																											
ARL	POSITIVA	\$ 8.100																											
No. Planilla	Tipo planilla	Valor pagado	Estado	Forma de presentación	Periodo liquidado	Enviar comprobante de pago	Soporte de pago																						
4599711841	I	\$444.500	PAGADA	SUCURSAL	2025-03																								
																													

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20a-17 Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfonos: 3185776415-3144986953
cenacing@buzonejercito.mil.co



SC8310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	<ol style="list-style-type: none">Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.(Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL <input type="checkbox"/> x TOTAL <input checked="" type="checkbox"/> Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Omitido
17. CONCLUSIONES	El supervisor del contrato avala el pago de los honorarios correspondientes al mes de abril de 2025.

Para constancia se firma en Bogotá, en el mes de Abril de 2025



Mayor **PINO ARANGO JOHAN CAMILO**
Cargo: **OFICIAL LOGÍSTICO -SUPERVISOR**
Contrato No. **141-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025**

